

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — *Ley de 28 de Noviembre de 1837.* — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NUM. 389.

Las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, me dicen lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 15 del corriente, la Real orden que sigue: — Ilmos. Sres.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las Corporaciones y Establecimientos civiles que aun no hubiesen recibido las inscripciones intrasferibles á que tienen derecho por sus bienes enajenados, se les abonen los intereses correspondientes al segundo semestre de este año que vencerá en fin del mes actual, bajo las bases y en la forma establecida por la Real orden de 6 de Agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. II. para los efectos correspondientes. — Lo que trasla-

dan á V. S. estas Direcciones generales para su cumplimiento, teniendo presente las prevenciones de la Real orden de 6 de Agosto que se cita, y esperando que del recibo de la presente circular se servirá V. S. dar aviso á la Direccion general del Tesoro.

Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1863. — El Director general del Tesoro, José Gonzalez Bretó. — El Director general de Contabilidad, Estéban Martinez.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para su publicidad.

Zamora 26 de Diciembre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM. 390.

La Direccion general de Loterías me dice lo que sigue:

«En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña Antonia Caballé, hija de Don Pablo, soldado del Batallon franco de Cataluña, muerto en el campo del honor.

«Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guardé á V. S. muchos años.

Madrid 23 de Diciembre de 1863. — José Maria Bremon. — Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para su mayor publicidad.

Zamora 26 de Diciembre de 1863.

Romualdo Becerril.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NUM. 391.

Curso que ha de darse á las instancias solicitando licencia para usar armas.

Con objeto de facilitar la tramitacion de las instancias que se presenten en este Gobierno de provincia solicitando licencias para usar armas, y que los interesados las obtengan, si procediese, tan pronto como aquellas lleguen á manos de mi autoridad, he acordado:

1.º Las reclamaciones que en lo sucesivo se hagan á este Gobierno de provincia en solicitud de licencias para usar armas, serán entregadas por los interesados al Alcalde del distrito municipal en que residan, cuya autoridad, despues que haya emitido su informe al margen, sellado con el del Ayuntamiento, sobre los antecedentes y conducta política y moral de los reclamantes, las remitirá inmediatamente con

sobre cerrado al Comandante del puesto de la Guardia civil mas inmediato.

2.º Asi que este las haya recibido, y con su informe tambien, las dará curso por el correo mas próximo, dirigiéndolas al Jefe del cuerpo en la provincia, quien con las observaciones que correspondan las hará llegar sin dilacion á mi autoridad para la resolucio que proceda.

Lo que por segunda vez se inserta en este periódico oficial, para que tenga puntual y exacto cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, encargando á la vez á los primeros que lo hagan publicar en sus respectivos distritos para que llegue á noticia de todas las personas que intenten obtener licencias de uso de armas; en la inteligencia, que las solicitudes que se hagan con tal objeto y no vengan por el conducto y los requisitos citados, sufrirán en su despacho el retraso consiguiente, que se quiere evitar á los interesados.

Zamora 26 Diciembre 1863.

Romualdo Becerril.

Administración de Correos de Zamora.

AVISO AL PÚBLICO.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, en comunicacion que ha trasladado á la de Correos, el dia 1.º de Enero próximo termina el ejercicio de los sellos de cuatro cuartos que se usan actualmente para el franqueo de la correspondencia pública, siendo reemplazados por otros de igual precio, en los cuales se indica la época de su duracion. A contar, pues, desde dicho dia 1.º, quedarán fuera de circulacion los sellos vigentes; y en su consecuencia, todo pliego ó carta que los contenga será detenida en esta Administración de mi cargo para los efectos prevenidos en el Real decreto de 15 de Febrero de 1856.—Zamora 27 de Diciembre de 1863.—El Administrador principal, Carlos Mantilla de los Rios.

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando la subasta de ocho encinas secas, en Fornillos.

D. Luis Diaz Sala: Abogado de los tribunales de la nacion y Jefe de la clase de segundos de las secciones de Fomento con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador, tendrá lugar en las casas consistoriales de Fornillos á las doce de la mañana del dia 20 de Enero próximo, el remate en pública subasta de ocho encinas secas del plantío de Pinilla.

El remate se llevará á efecto bajo el tipo y condiciones que se encuentran de manifestado en la Secretaría de dicho Municipio.

Zamora 21 de Diciembre de 1863.—Luis Diaz Sala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Cándido Montero, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido, que de serlo y estar en el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de Don Benito Antonio Casado, oriundo de Letrillas pueblo de este Juzgado, y Maestro de instruccion primaria que fué en San Lorenzo de La Granja, partido de Santiago, para que en el término de veinte días, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezcan á deducirlo ante el expresado Juzgado de Santiago, que

conoce del abintestato, debiendo advertir que al primer llamamiento se personaron como herederos del D. Benito Antonio Garcia Paramio, vecino de Congosta de Vidriales, y Francisco Antonio Garcia Paramio, que lo es de Espadañedo.—Dado en la Puebla de Sanabria á 21 de Diciembre de 1863.—Cándido Montero.—Por su mandado, Vicente Rodriguez Alba.

D. Fernando Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, pende causa criminal en la actualidad, contra Gerardo del Estal, natural de Fuente el Carnero, y Gaspar Perez, vecino de Mayalde, sobre varios hurtos y robos y entre ellos el de una caballería menor, aparejada, de la pertenencia de Lucas Martin, vecino de dicho Fuente el Carnero, cuyas señas son las siguientes:

Un pollino de ocho á nueve años, pelo negro, herrado, alzada como seis cuartas, entero, con una herna á la punta de las bolsas y un lunar blanco en el lomo, con su albarda á medio uso, forrada de pellejo de cabra, pardo, una cincha de vaqueta y una manta de mulas, de pelote blanco, rayada y usada, cuyo robo fué ejecutado en la noche del 18 de Noviembre último.

En auto de este dia, he acordado exhortar á V. S. como lo verifico, á fin de que se sirva dar las órdenes que crea convenientes á las autoridades dependientes de la suya y puestos de la Guardia civil para conseguir el encontrar la indicada caballería y aparejos, la captura de las personas en cuyo poder se hallen, y consignado, que sean remitidos á mi disposicion: sirviéndose V. S. acusarme el recibo de este exhorto para que surta sus efectos en la indicada causa, y á su tiempo devolvérmelo diligenciado; pues en hacerlo así administrará V. S. justicia, ofreciéndome al tanto siempre que los suyos vea.

Fuentesauco 22 de Diciembre de 1863.—Fernando Cabezudo.—Julian Palao.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CREDITO CASTELLANO.			
DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1863.			
VALOR DE LAS OBLIGACIONES.			
Série A.	Série B.	Série C.	Série D.
REALES.	REALES.	CENTS.	CENTS.
513	1.027	20	40
35	2.054	20	40
10	4.108	20	40
10	10.271	20	40

Boletín general del Ministerio de la Gobernacion.

Con posterioridad á la publicacion de la lista de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallaban en descubierto del pago de la suscripcion á dicho Boletín, la cual tuvo efecto en el número 137, correspondiente al dia 13 de Noviembre último, me han sido remitidos por la Administración del mismo los recibos de los Municipios que á continuacion se insertan, por su suscripcion hasta fin de este año, excepto la del pueblo de Villaescusa, que lo es solo por la vencida en el mes de Setiembre próximo pasado, á fin de que con los que aun no he cobrado pertenecientes á trimestres vencidos, los haga efectivos, recomendándome su pronta realizacion y consiguiente giro á favor de la expresada Administración, por el interés y la urgencia con que las operaciones liquidadoras de fin de año apremian á la misma.

Y siendo preciso, en consecuencia, que se lleve en seguida á término la recaudacion pendiente, espero de la bondad de los Ayuntamientos que todavia no me hayan satisfecho la cantidad que á cada uno se señaló en la referida lista, lo verifiquen lo antes que les sea posible, así como la que ahora se les designa en la segunda nota que aparece á continuacion.—Zamora 14 de Diciembre de 1863.—El Representante en esta provincia, Pablo Garcia Caballero.

SEGUNDA LISTA de los Ayuntamientos que deben satisfacer la cantidad que á cada uno se señala, por su respectiva suscripcion á dicho Boletín hasta fin de este año.

AYUNTAMIENTOS.	TIEMPO de la suscripcion.	PAGOS que deben ejecutar.
Argusino.	Un semestre.	40
Arceñillas.	Id.	40
Argañin.	Id.	40
Almeida.	Id.	40
Algodre.	Id.	40
Badilla.	Id.	40
Bermillo.	Id.	40
Benegiles.	Id.	40
Castrogonzalo.	Id.	40
Cañizal.	Id.	40
Carbellino.	Id.	40
Cazurra.	Id.	40
Camarzana.	Id.	40
Cotanes.	Id.	40
Donado.	Id.	40
Entrala.	Id.	40
Fermoselle.	Id.	40
Gallegos del Pan.	Id.	40
La Hiniesta.	Id.	40
Luelmo.	Id.	40
Maderal.	Id.	40
Moraleja del Vino.	Id.	40
Moralina.	Id.	40
Moral.	Un trimestre.	20
Montamarta.	Un semestre.	40
Muga de Savago.	Id.	40
Palacios del Pan.	Un trimestre.	20
Pajares.	Un semestre.	40
Pego.	Id.	40
Peleagonzalo.	Un trimestre.	20
Pobladura de Valderaduey.	Un semestre.	40
Pozo-Antiguo.	Id.	40
Puebla de Sanabria.	Un trimestre.	20
Quintanilla del Monte.	Un semestre.	40
Rionegro del Puente.	Id.	40
Robleda.	Id.	40
Samir de los Caños.	Id.	40
Santa Cristina de la Polvorosa.	Id.	40
San Ciprian.	Id.	40
San Roman del Valle.	Id.	40
San Cebrian de Castro.	Id.	40
San Justo.	Id.	40
Tardobispo.	Id.	40
Torrefradss.	Id.	40
Trefacio.	Id.	40
Valdescorriel.	Id.	40
Valer.	Id.	40
Valcabado.	Id.	40
Valparaiso.	Id.	40
Vezdemarban.	Id.	40
Villalpando.	Id.	40
Villamor de la Ladre.	Id.	40
Villamor de Cadozos.	Id.	40
Villaluve.	Id.	40
Villalazan.	Id.	40
Vidayanes.	Id.	40
Villalva de la Lampreana.	Id.	40
Villar de Ciervos.	Id.	40
Villarrin.	Id.	40
Villavendimio.	Id.	40
Villar de Fallaves.	Id.	40
Villanueva de Azoague.	Id.	40
Villaescusa.	Un trimestre.	20